

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 13

*Referencia:* 13

*Año:* 1912

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 22-10-1912

*Título:* POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 01794

*Publicada el:* 25-10-1912

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Crédito fiscal, Régimen fiscal

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.894

*Rollo:* 110

*Posición:* 279

Artículo 40. La Asamblea Nacional de Panamá declara monumento público, digno de conservarse a la investigación y a la historia, el conjunto de ruinas, de edificios y de obras urbanas situas en el recinto que ocupó la antigua metrópoli colonial del Istmo, que se ceden por virtud de la presente ley al Distrito Capital de la República.

Artículo 50. Autorízase al Municipio de Panamá para que, en beneficio del bien que se le cede, acuerde todas aquellas medidas fiscales que estime necesarias y conducentes a mantener en pie las ruinas, y a fomentar cuanto tienda a dar mayor atractivo, embellecimiento y limpieza al predio.

Artículo 60. El producto que obtenga el Municipio de Panamá de los impuestos que establezca en los términos del artículo 149 de la ley 14 de 1909 y de acuerdo con el artículo precedente de la presente ley, será destinado exclusivamente a la limpieza del área nacional cedida, a la conservación de las ruinas y al mantenimiento y mejora de la vía pública, desde la bifurcación del camino nacional de Juan Díaz hasta la ribera del mar.

Artículo 70. Si se comprobare con documentación auténtica que el Municipio de Panamá ha hecho o intenta hacer mal uso de la propiedad nacional de que se le hace donación por medio de esta ley, o que invierte el usufructo de los impuestos en otro objeto distinto de los indicados en el artículo anterior, la Nación recuperará el dominio de la cosa cedida sin más actuación que la declaratoria de inatentamiento a la ley, proferida por autoridad judicial competente, pero respetando los derechos adquiridos por los particulares en virtud de acuerdos con la Municipalidad.

Artículo 80. La Nación se reserva el derecho de permitir, total o parcialmente, al bien cedido, siempre que tal medida la imponga y justifique la necesidad especial de fundar en el lugar algún establecimiento o institución de positiva utilidad pública.

Dada en Panamá, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos doce.

El Presidente,

Gmo. Andrevé.

El Secretario,

Anto. Alberto Valdés.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.

Panamá, Octubre 19 de 1912.

Publíquese y ejecútese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

Eusebio A. Morales.

LEY 13 DE 1912.

(de 22 de Octubre)

Por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito.

La Asamblea Nacional de Panamá,

Decreta:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar en el país o en el exterior un empréstito hasta por la suma de ciento cincuenta mil balboas (B. 150,000.00), con el fin de atender a las obligaciones co-

rrientes de la Tesorería. El interés que se fije no será mayor del seis por ciento anual.

Dada en Panamá, a veintidós de Octubre de mil novecientos doce.

El Presidente,

Juan B. Sosa.

El Secretario,

Anto. Alberto Valdés.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.

Panamá, Octubre veintidós de mil novecientos doce.

Publíquese y ejecútese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

Eusebio A. Morales.

ACTA.

de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional correspondiente al día 14 de Octubre de 1912.

(Presidencia del H. D. Sosa.)

A las 2.30 p. m. se abre la sesión y al pasar lista se observa que dejan de contestar a ella los Diputados Adames, Bermúdez, Carles y Urriola y de asistir con excusa legal el Diputado Obaldía Jované.

Se da lectura al acta de la sesión anterior y se firma la correspondiente al 10 del presente.

El Diputado Henríquez pide se haga constar en el acta estas palabras: "La Justicia cojea pero llega" las cuales fueron pronunciadas por él al leerse el mensaje del Ejecutivo que da las razones por las cuales se objeta la ley sobre cesión de playas a los Distritos de Taboga y La Chorrera.

Se da lectura al orden del día.

El Diputado Justiniani sienta la siguiente proposición:

"Después de efectuada la elección de Presidente de la Asamblea Nacional procédase a elegir sendos miembros para integrar las siguientes Comisiones legales:

- de Presupuesto
- Legislativa de Cuentas y
- Justicia Interior.

Sustentada por su autor esta proposición resulta aprobada.

La Presidencia pone la sesión en receso por cinco minutos para acordar los candidatos, reanudada la sesión los Diputados escrutadores Goytia y Justiniani informaron que el resultado de la elección para Presidente de la Asamblea había sido el siguiente:

- Por el Diputado Sosa, 22 votos.
- Por el Diputado Franco, 1 voto.
- Por el Diputado Adames V., 1 voto y 3 en blanco.

La Corporación reconoce como su Presidente al Diputado Sosa por haber obtenido la mayoría de los votos emitidos.

En este instante entra el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Se procede a la elección del Diputado que debe reemplazar al Diputado Adames en la Comisión de Presupuesto y da el resultado siguiente:

Por el Diputado Justiniani, 9 votos.

Por el Diputado Henríquez 5 votos.

Por el Diputado Alzamora, 4 votos.

Por el Diputado Quinzada, 3 votos

y un voto por cada uno de los Diputados Herrera, Urriola, Ocaña F. y Vázquez L. y dos en blanco.

No habiendo obtenido mayoría ninguno de los agraciados la Presidencia dispone repetir la elección con los mismos escrutadores que lo fueron los Diputados Fernández y Carles.

La votación nueva da el resultado siguiente:

Por el Diputado Justiniani, 13 votos.

Por el Diputado Henríquez, 9 votos.

Un voto para cada uno de los Diputados Pinilla y Adames y tres en blanco.

En tal virtud el Diputado Justiniani quedó electo para integrar la Comisión de Presupuesto.

Con los escrutadores Diputados Carles y Ocaña F. se procede a la elección del Diputado que ha de integrar la Comisión Legislativa de Cuentas y el resultado es como sigue:

Por el Diputado Alzamora, 9 votos.

Por el Diputado Quinzada, 4 votos.

Por el Diputado Adames, 3 votos.

Por cada uno de los Diputados Carles, Pinilla y Bermúdez 2 votos y uno para los Diputados Fernández y Ocaña F.

Como obtuviera mayoría el Diputado Alzamora quedó designado para formar parte de la Comisión Legislativa de Cuentas.

Se procede a la elección para miembro de la Comisión de Justicia Interior con los escrutadores Pinilla y Alzamora y la cual da el resultado siguiente:

Por el Diputado Thils, 10 votos. Por el Diputado Quinzada 3 votos, dos votos para cada uno de los Diputados Pinilla y Henríquez y uno para los siguientes: Herrera, Ocaña F. y Adames V. y tres en blanco.

La Corporación en vista de que el Diputado Thils había obtenido la mayoría acepta que integre la Comisión de Justicia Interior.

El Diputado Amí C. sienta la proposición siguiente:

"Procedase a la elección de Primer Vicepresidente de la Asamblea por haber quedado vacante con la elección del Diputado Sosa para Presidente."

La Presidencia pone de nuevo la Asamblea en receso por tres minutos para acordar candidato; reanudada la sesión da el resultado que sigue:

Trece votos por el Diputado Justiniani y un voto por cada uno de los Diputados Pinilla, Herrera, Adames V., Arosemena Arquimedes, Alvarado David, y Thils y un voto en blanco. La Cámara acepta como Primer vicepresidente de ella al Diputado Justiniani por haber obtenido mayoría de votos.

El Diputado Herrera propone:

"Procedase a la elección de 2o. Vicepresidente de la Asamblea Nacional por haber quedado vacante dicho puesto."

Es aprobada.

La Asamblea vuelve a ponerse en receso por tres minutos y reanudada la sesión con los escrutadores Bermúdez y Franco da la elección el resultado así:

Por el Diputado Carles 15 votos y un voto por cada uno de los Diputados Alvarado Víctor Manuel, Bermúdez, Herrera y Adames V. y tres en blanco.

La Corporación reconoce como su Segundo Vicepresidente al Diputado Carles por haber obtenido mayoría de votos.

El Diputado Moreno, firmado por él y por el Diputado Sosa, presenta el proyecto de ley "por la cual se ordena la construcción de unas líneas telegráficas.

Firmado por los Diputados Bermúdez, Carles y Obaldía Jované presenta el 10. un informe de comisión rendido al memorial que se le pasara en comisión suscrito por el señor Abraham Martínez; igualmente acompañan un proyecto de ley referente al mismo asunto y cuyo título es "Sobre protección a la industria de hilados y tejidos de algodón."

De conformidad con el orden del día se abre el segundo debate del proyecto de ley "por la cual se aprueba una Convención Consular celebrada en los Países Bajos."

Aprobado que fué, la Presidencia ordena pasarlo en comisión con tres días de término al Diputado Urriola.

Siendo avanzada la hora se suspende la sesión.

El Presidente,

JUAN B. SOSA.

El Secretario,

Anto. Alberto Valdés.

ACTA.

de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional correspondiente al día 15 de Octubre de 1912.

(Presidencia del Diputado Sosa)

A las 2. 15. de la tarde el Presidente abre la sesión y da la orden de pasar lista. Dejan de contestar a ella los Diputados Alvarado David, Amí C. Bermúdez, Carles, Fernández, Herrera y Thils.

Es aprobada el acta de la sesión anterior y se firma la correspondiente al día 11 del actual.

Entran los Diputados Alvarado David, Amí C. Bermúdez, Carles, Fernández, Herrera y Thils.

Leído el orden del día se abre el primer debate del proyecto de ley "por la cual se aprueba una Convención de arbitraje celebrado con el reino de España. Su artículo único es aprobado y la Presidencia dispone pasarlo en comisión al Diputado Arosemena Constantino con dos días de término después de haber puesto de manifiesto la Cámara su deseo de que sufriera segundo debate.

Sufre también primer debate el proyecto de ley "por la cual se aprueba un convenio sobre propiedad literaria, científica y artística celebrada con el Reino de España. Es aprobado y la Presidencia ordena pasarlo en comisión al Diputado Obaldía Jované, con tres días de término.

Abrese el segundo debate del proyecto de ley "por la cual se ordena el estudio de una obra pública y se da una autorización al Poder Ejecutivo."

En discusión su artículo primero que a la letra dice:

"Procedase a verificar por una comisión de ingenieros y náuticos los estudios técnicos necesarios para establecer la factibilidad y convenien-